

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD DE FISCALÍA DELEGADA ANTE LOS
TRIBUNALES SUPERIORES

REF: PROCESO Nº _____
SINDICADOS : _____ **Y** _____
DELITOS: FALSEDAD Y FRAUDE PROCESAL
DENUNCIANTE: _____

I – CUESTION A RESOLVER:

Esta Delegada de _____ instancia se ocupa de resolver el recurso de **APELACIÓN** que interpuso el representante de la Parte Civil, Dr. _____, en contra de la providencia de fecha _____ del corriente año en virtud de la cual la Fiscalía Seccional _____ de la Unidad _____ de delitos contra la Fe Pública y el Patrimonio Económico se abstuvo de proferir medida de aseguramiento en contra de la sindicada _____, acusada de Falsedad y Fraude Procesal, y en su lugar ordenó Preclusión de instrucción en su favor (Artículo 39 de la Ley 600 del año 2000).

II- HECHOS Y ACTUACIÓN PROCESAL:

De autos surge que el denunciante _____, en su condición de cliente y deudor de la compañía Aseguradora de _____, obtuvo en esta empresa, por el sistema de crédito, el otorgamiento de pólizas que le eran exigidas por distintas compañías contratantes para asegurar sus compromisos, como también consiguió de dicha compañía aseguradora unos créditos. El citado _____ procedió el día ____ de _____ de _____ a firmar y entregar el pagaré en blanco No. _____ para que fuera llenado por la compañía por la cuantía equivalente **"al monto de todas las sumas que le estoy debiendo a la Compañía Aseguradora de _____ por concepto del préstamo prendario, recibido en la fecha, sus intereses normales y de mora, honorario de abogado y costos de cobro judicial"**, habiendo endosado irrevocablemente a favor de la compañía _____ **"La Cuenta parcial de cobro al Contrato No. _____ del ____ de _____ de _____"**, celebrado entre él y el _____, por la suma de \$ _____. La _____ por su parte, luego de aceptar el endoso, giró a favor de _____ el cheque No. _____ Banco _____, de fecha ____ de _____ de _____, por la suma de \$_____, según consta en el comprobante de Ingresos Vanos No. _____ aportado al plenario -fl. ____ cd ____.-

A raíz de que el deudor al parecer dejó de cubrir el último crédito que se le había hecho, se procedió a utilizar dicho pagaré al cual se le colocó como fecha de emisión el ____ de _____ de ____ y fecha de vencimiento el ____ de ____ de _____, por la suma de \$_____, título valor que fue empleado luego por la compañía _____ para promover en contra del citado _____ juicio ejecutivo ante el Juzgado ____ Civil del Circuito de esta ciudad, en donde se solicitaron medidas de embargo y secuestro de bienes del demandado, quien propuso excepciones al mandamiento de pago, entre ellas, "Inexistencia del título ejecutivo" y "Cobro de lo no debido", ya que dicho pagare había sido falsificado y el pagaré no garantizaba la deuda que se pretendía cobrar ejecutivamente. Los documentos para promover dicha demanda ejecutiva se le hicieron llegar al Dr. _____ por la Dra. _____, Sub-Gerente Jurídica de la entidad demandante, el día ____ de _____ de _____, documentación que incluía el citado pagaré No. _____, ya adulterado en el valor, fecha de emisión y de vencimiento. El ejecutivo concluyó el día ____ de ____ de _____, por desistimiento de la demanda, ya que la parte actora terminó por admitir que efectivamente el citado pagaré no garantizaba la acreencia cuya

ejecución se había demandado. -

Por razón de estos hechos, fueron vinculados al expediente el señor _____, Presidente y representante legal de la compañía Aseguradora de _____, el abogado _____, quien presentó la demanda ejecutiva, y la Dra. _____, quien, se repite, en su condición de Sub -Gerente Jurídica de la compañía fue la encargada de hacerle llegar al Dr _____ los documentos indispensables para promover el ejecutivo contra _____, entre ellos, el original del citado pagaré falso No. _____ por la suma de \$_____, carta de instrucción de fecha "____ de ____" en donde el denunciante _____ "endosa irrevocablemente a favor de _____, la cuenta de reajuste al contrato No. _____ suscrito entre éste y la _____" y también, el oficio "____ de la _____, por la que se acepta el endoso". -El referido proceso ejecutivo concluyó, como atrás se dijo, por desistimiento de la demanda por la parte actora, en cuanto se aceptó que efectivamente la obligación que se pretendía cobrar realmente no estaba garantizada con dicho pagaré, que resultó ser apócrifo, porque dicho documento había sido firmado y entregado bajo precisas instrucciones para respaldar otra deuda con la compañía, distinta de la que se pretendió hacer constar allí.-

La Fiscalía de instancia, conforme consta de autos, resolvió Precluir la instrucción en favor del abogado _____ y dictar medida de aseguramiento contra el Presidente de _____, señor _____, de Conminación, por Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero (Artículo 295 de la Ley 599 del año 2000) y de Detención Preventiva por el delito de Fraude procesal, en cuanto del acervo probatorio surge, de un lado, que efectivamente el citado pagaré No. _____, de fecha _____ de _____, por la suma de \$_____, era documento falso, parcialmente, y de otro lado, porque a través de ese titulo valor falso se engañó a la justicia y más concretamente al Juzgado_____, ya que el documento sirvió de base al recaudo de ejecución que se solicitó a través de la demanda contra el señor _____, quien, a través de apoderado, tuvo que promover excepciones contra el mandamiento de pago, porque se pretendió cobrar una deuda que no estaba garantizada realmente con dicho pagaré, el cual había sido objeto de adulteración en cuanto a la fecha de emisión, cantidad y vencimiento, y _____ estaba comprometido en tales delitos.

En cuanto a la Dra. _____, Sub-Gerente

Jurídica de _____, el a-quo estimó que de autos no surge prueba que permita involucrarla en tales delitos de Falsedad y de Fraude procesal, porque, aunque está demostrado que fue ella la que le remitió al Dr. _____ los documentos pertinentes, incluyendo el pagaré falso, a fin de que éste promoviera contra el señor _____ la demanda ejecutiva, de la Inspección Judicial practicada en la compañía _____, de sus explicaciones dadas en la indagatoria cuando afirmó que nada tema que ver ella con la adulteración del citado pagaré, y además de los testimonios de _____ y _____, surgía que ciertamente la sindicada _____ era ajena por completo a estos hechos delictivos que son objeto de investigación, además de que la acusada ignora qué persona pudo haber alterado el pagaré, ya que entre sus funciones como Sub-Gerente Jurídica no estaba la de llenar esa clase de títulos valores como el que sirvió de base a la demanda ejecutiva contra el deudor _____, quien efectivamente era deudor de _____ en cierta suma de dinero y a raíz de esto fue que se llenó el pagaré, siguiendo instrucciones de la misma Súper bancaria y de acuerdo a normas del C. de Comercio, entre ellas, el art. 622, que autoriza llenar los espacios en blanco en un título valor siguiendo las instrucciones del creador del título, hecho que fue el que se cumplió en este caso, según lo afirma

la sindicada, porque _____ era deudor de la Compañía _____ y por ello se procedió por alguien de la compañía a llenar el título entregado en blanco y a colocar la fecha del ____ de _____ de _____, como fecha de emisión. –

III- DE LOS RAZONAMIENTOS DEL APODERADO DE LA PARTE CIVIL:

El Dr. _____, apoderado de la Parte Civil, solicita se revoque la decisión mediante la cual se dictó PRECLUSION de instrucción en favor de la sindicada Dra. _____, Sub-Gerente Jurídica de la compañía _____, porque estima que no es de recibo el razonamiento del a-quo “de que no hay participación de la sindicada en los hechos investigados”, pues, de un lado, estima que su responsabilidad se encuentra seriamente comprometida en este asunto, ya que fue precisamente la persona que hizo llegar al Dr. _____ los documentos para demandar, incluyendo el citado pagaré No. _____, ya adulterado, y, de otro lado, porque esa clase de prácticas “*cuasi-extorsivas y antijurídicas se generalizan en las oficinas o departamentos Jurídicos de las empresas*” y acá no es un “lapsus cálimi” la alteración del

citado pagaré para demandar a _____ *"tampoco el reporte ante la Asociación Bancaria del nombre de mi patrocinado"* De otro lado, señala el recurrente que es "Evidente" que si está comprometida la citada sindicada _____ en tales delitos de falsedad de Fraude procesal, ya que ella *"instigó"* al denunciante para que pagara una obligación inexistente basada en un documento espúreo, también provocó que la compañía utilizara ese documento falsificado ante el Juzgado _____ Civil del Circuito contra _____, máxime que ella envió ese pagare ante la oficina del *"abogado externo sabiendo que la deuda que se le pretendía cobrar a _____ no estaba garantizada con el pagaré objeto de esta investigación"*:-

De otra parte, señala el representante de la Parte Civil que no se puede admitir el planteamiento del a-quo de que la citada Dra. _____ *"es ajena por completo a estos hechos delictivos, ya que en todo el trámite prejurídico de hostigamiento o intimidación moral al denunciante y determinación de promover la acción ejecutiva estuvo a cargo del Departamento Jurídico, pues. lo cierto es que el Dr. _____ quien otorgó poder sabia necesariamente junto con la Sub-Gerente Jurídica de las acreencias que había adquirido _____ y de los problemas que tenía el título valor objeto*

de la acción ejecutiva, además, la sindicada tuvo la oportunidad de dialogar con el _____ a quien lo requirió personalmente y le exigió cheques para cubrir la deuda inexistente ", además dicha sindicada "coadyuvó" para que se mantuviera en "estado de indefensión" al denunciante, máxime cuando la compañía _____ se empeñó en mantener el reporte ante la Asociación Bancaria "después de concluido el juicio civil lo' que conlleva a deducir que hubo intención dolosa por parte de la sindicada". Además, señala el recurrente que si ya _____ había cancelado la deuda que respaldaba dicho pagaré, que razón había para que la sindicada _____ enviara el documento irregular al abogado externo de la compañía, a fin de que éste promoviera la demanda ejecutiva, sabiendo ella que _____ ya había cancelado dicha acreencia que respaldaba el pagaré firmado en blanco?.- Agrega, asimismo, que a la sindicada _____ "no le importó nada la advertencia que le hacía el abogado _____ en la comunicación del _____ de _____ de _____", donde le informaba acerca de la inconsistencia del pagaré base del recaudo ejecutivo, no obstante que ella es abogada. -

IV-CONSIDERACIONES DE LA SEGUNDA INSTANCIA:

1.-Tal como se dejó señalado por esta Delegada en providencia de fecha _____de ____, es palmar, indiscutible, que los hechos investigados y que se atribuyen a los sindicatos _____ y a la Dra. _____, Sub-Gerente Jurídica de la compañía _____, si constituyen los delitos de Falsedad documental y de Fraude procesal (Artículos 295 y 453 de la Ley 599 del año 2000), en concurso, pues, respecto a la Falsedad, es un hecho cierto, incuestionable, que el pagaré No _____, de fecha _____ de _____ y que se empleó para promover contra el señor _____-denunciante- dicha demanda ejecutiva ante el Juzgado __ Civil del Circuito, el día _____ de _____, es documento privado apócrifo, y con base en ese documento -medio fraudulento- se engañó a la justicia para obtener, como se obtuvo, auto contrario a la ley como que el referido pagaré sirvió de base al recaudo de ejecución y a las medidas cautelares que se adoptaron contra el demandado _____ a quien se le embargaron bienes (créditos, dineros y bienes comerciales), como así está demostrado realmente. No cabe ninguna duda que dicho pagaré fue objeto de falsificación, de un lado, porque se ha establecido que el referido titulo valor se firmó y entregó con espacios en blanco por parte del deudor _____, a fin de cubrir una deuda que éste tenía pendiente hasta ese momento, para lo cual se autorizó un

endoso del deudor sobre una cuenta por cobrar a cargo de la _____, deuda que oportunamente fue cubierta a favor del acreedor _____, como así está palmariamente acreditado dentro del proceso. Y, de otro lado, porque el referido pagaré se había elaborado el día ____ de _____ de _____ fl. ____ cd. ____, no el día ____ de ____ de _____, como se pretendió hacer acreditar en el documento.-

El referido pagaré, así adulterado, como se confirma con el dictamen de grafología del folio ____ del cd. No. _____, y que sirvió de base a la demanda ejecutiva contra el deudor _____ ante el Juzgado _____ Civil del Circuito, obviamente, conforma un engaño a la Administración de justicia, al punto de que ante las excepciones propuestas por el demandado _____, la parte demandante no tuvo otra alternativa que desistir de la demanda, terminando por aceptar el abogado de _____ Dr. _____, que efectivamente ese pagaré no estaba garantizando la acreencia que se pretendía cobrar en el ejecutivo del Juzgado _____ Civil del Circuito, conforme así se lo informó el citado abogado a la Dra. _____ Sub-Gerente Jurídica de _____, en comunicación del ____ de ____ de _____, visible al fl. _____ del cd. original No. ____, en donde, además, el citado abogado

manifestaba a dicha funcionaria que *"aconsejo desistir de la acción y encaminar el asunto por la VÍA ORDINARIA"*.-

2.- En opinión de esta Delegada, es palmar, indudablemente, que la prueba recaudada hasta ahora compromete necesariamente a la Sub-Gerente Jurídica de la compañía _____, Dra _____, en los ilícitos que son objeto de investigación porque, aunque es cierto que hasta ahora no está acreditado que hubiera sido ella la persona que directa y personalmente llenó el pagaré colocándole como fecha de emisión el _____ de _____ de _____, fecha que no correspondía a la verdad, y demás datos, lo cierto es que surgen circunstancias que permiten, no cabe duda, deducir que ella si tiene participación en estos hechos delictivos. Veamos. Tal como se halla establecido, fue ella precisamente la persona que entró a gestionar directamente ante el abogado externo de _____, Dr. _____, el cobro jurídico de la presunta deuda que garantizaba el citado pagaré objeto de adulteración, haciéndole llegar los documentos pertinentes, entre ellos, el original del pagaré falso, comunicación mediante la cual _____ endosaba a favor de _____ la cuenta de reajuste "al contrato _____/____ suscrito entre éste y la _____ y también el oficio de Tesorería Distrital, por medio del cual "se

acepta el endoso”.- Es preciso acá, advertir, que contrario a lo que se consigna en la comunicación de fecha _____ de _____ de _____ firmada por la sindicada y dirigida al abogado _____, el endoso de la referida cuenta por cobrar No. _____ a favor de _____ por parte de _____, no se había realizado el día _____ de _____ de _____, sino el día _____ de _____ de _____, conforme consta al fl. _____ de las copias del proceso ejecutivo. Tal como se halla demostrado, de otro lado, la sindicada _____, como Sub-Gerente Jurídica de _____ tenía, entre otras funciones, la de tramitar ante los abogados externos de _____ el cobro jurídico de las deudas a favor de la compañía, ejercer la *"Vigilancia judicial sobre los procesos que directamente se llevan por la Sub-Gerencia y los que llevan por los abogados externos"*, y entre sus funciones jurídicas estaban, además, las de *"Asesorar y elaborar Informes, conceptos solicitados por la presidencia.. Trámite General... Conciliaciones extraprocesales"*. fls. _____ y ss. y _____ y ss, cd. ____.-

3.- La sindicada _____ fls. _____ y ss. y _____ y ss, cd _____- como era de esperarse, se muestra ajena por completo a los hechos delictivos investigados, afirmado que aunque es cierto que ella fue quien envió al abogado externo de _____, Dr. _____, aquellos documentos necesarios para

promover la demanda ejecutiva contra _____, habiendo aportado incluso el original del pagaré No. _____, por la suma de \$_____, de fecha _____ de _____, ella no ha participado en tales conductas presuntamente delictivas. Sinembargo, es preciso señalar, en primer lugar, que aunque se dice en autos que el Dpto. encargado de "llevar el control y hacer que se cumplan los requisitos exigidos por la SUPERINTENDENCIA BANCARIA es la Gerencia Financiera de la Compañía", también lo es que *"una vez vencidas las obligaciones de los afianzados, la Gerencia Financiera, a través de memorando interno, envía a la Subgerencia Jurídica la documentación completa en que la que se acredite el incumplimiento de las obligaciones por parte del afianzado o deudor prendaaría, anexando las cartas requiriendo el pago tanto a la entidad contratante como al deudor"* fl.____, cd. _____. - En segundo término, fue la sindicada _____, como así está demostrado y aceptado por ésta en la injurada, quien recibió de la Gerencia Financiera el memorando con el cual se pedía tramitar el cobro jurídico de la deuda a cargo del señor _____, habiendo manifestado la sindicada _____ que ella estaba al tanto de las acreencias que _____ le había otorgado al citado _____, como también estaba al tanto del pagaré en blanco que éste había firmado y entregado, no en

_____ de _____, como se quiso aparecer en el mismo, sino el _____ de _____ de _____, como así está demostrado fehacientemente; además, la sindicada _____, como así surge de autos, intervino en la gestiones de cobro directo de la deuda mediante charlas con _____, y asimismo, estaba enterada suficientemente del trámite administrativo que se tuvo que surtir ante el Contencioso, a fin de tratar de enervar los efectos de una sanción pecuniaria impuesta por la _____ por supuesto incumplimiento por parte del citado _____ a uno de los contratos con dicha entidad y que estaban afianzados por _____ fis. __ y cd. __ - Asimismo, estaba al tanto de que se había hecho efectiva una garantía de "Estabilidad" a cargo de _____, en cuanto a tal contrato celebrado por _____, No. __/__, aceptándose allí por la Sub-Gerente Jurídica de que ciertamente *"La operación se desarrolló normalmente -se refiere al endoso de la Cuenta Parcial de Cobro No. __ de __ de ____ de ____ a favor de _____ tanto así que la Unidad Financiera de la _____, mediante oficio No. _____ de ____ de _____, nos informó que en la fecha había recibido y aceptado en endoso, irrevocable, de la cuenta mencionada por valor de \$ _____"*, recalándose asimismo, que "la actitud que tomó la compañía de seguros al momento indicado, llenando como

fecha del pagaré en el cual se hizo exigible su derecho frente al afianzado para el cobro de la suma de dinero que le había entregado a título de mutuo. No obstante, el pagaré en mención contenía en su fecha la leyenda "198_", como quiera que la operación comenzó en la década de los 80s, pero como el problema que dio lugar a la exigibilidad de la obligación a cargo del afianzado se presentó en la década de los 90's, se procedió a llenar el título valor *conforme a la carta de instrucciones*, por una persona aun no determinada..." según consta a fls.____ y ss del cd. No.____ .-

4 -No cabe, pues, ninguna duda de que la sindicada _____, como Sub-Gerente Jurídica de _____, estaba al tanto del pago del crédito que se pretendía cobrar con base en el pagaré falso, además de que, según ella, en el trámite del cobro "prejuridico", tuvo "VARIAS CONVERSACIONES con él _____, quien nos manifestaba que carecía de los recursos necesarios para cancelar la obligación, en varias oportunidades planteó fórmulas de arreglo, sin haberse concretado ninguna de ellas, en este proceso de cobro prejuridico duramos aproximadamente un ____, lo que deja ver, muy claramente, que la acusada estaba empapada suficientemente del procedimiento de cobro de la deuda que se

pretendió cobrar ejecutivamente apoyándose la compañía en el pagaré falso, de suerte tal que mal podría aceptarse entonces que la sindicada es ajena al proceso de falsificación del pagaré y al uso del documento ante el Juzgado _____ Civil del Circuito como medio fraudulento a fin de conseguir decisión contraria a la ley. - Es más, la sindicada sabía qué dinero era el que adeudaba _____, y estaba al tanto, no cabe duda, de que las dos primeras acreencias ya estaban canceladas por _____, pues solo quedaba pendiente la tercera, que fue la que se pretendió cobrar ejecutivamente con base en el pagaré objeto de adulteración. Además, la misma sindicada dice que al abogado externo de la compañía se "le envía la carpeta, donde se encuentran los comprobantes correspondientes de toda la negociación efectuada entre _____ el _____" carpeta que, como surge de autos, de manera inexplicable se extravió de _____ después de concluido el juicio ejecutivo, por desistimiento de la parte demandante

De otro lado, conforme lo acepta la misma sindicada, "si conocí el pagaré en blanco suscrito por _____ y su fiador, así como la carta de instrucción, a _____ se le hicieron tres préstamos y fueron en las siguientes fechas: _____ de _____, _____ de _____ y _____ de _____... como se

puede ver en el pagaré que sirvió de título ejecutivo el cambio del 8 por el 9 no trae ningún tipo de consecuencia de carácter JURÍDICO ni para hacer valer una obligación ni ningún otro objeto... no hay dolo ni se constituye una conducta típica”, razonamiento inaceptable, porque, en cuanto a la comisión de la falsedad es palmar que el referido pagaré si fue objeto de adulteración y de esa manera se atentó contra el bien jurídico de la fe publica, y con el uso del mismo para promover la demanda ejecutiva se lesionó la administración de justicia, porque esa conducta constituye Fraude procesal. Ahora. Cuando se le pregunta a la sindicada _____ si cuando ella recibió, en su calidad de Sub-Gerente Jurídica de _____, el pagaré de marras en el mes de _____ de _____, el documento se hallaba en blanco, o si por el contrario ya había sido llenado, contesta “ *si se encontraba en blanco y si lo recibí en blanco con un memorando interno de _____ de _____ ...*”, lo que refuerza, no cabe duda, su necesaria participación en la falsedad del pagaré, puesto que ella le hizo llegar al abogado _____ el pagaré ya lleno para promover la demanda, no siendo atendible, por tanto, el argumento de la sindicada de que “yo no llené” el pagaré, ni tampoco “di la instrucción para que el mismo fuera llenado”. Necesariamente, la sindicada debió intervenir en el proceso de adulteración del pagaré colocando la

cifra, la fecha de emisión, de vencimiento y demás datos, porque ella está admitiendo que cuando le fue enviado por la Gerencia Financiera dicho pagaré estaba aún en blanco, y después es que aparece ya llenado con datos carentes de veracidad, de modo que sería necio desconocer la vinculación de la sindicada con los hechos del proceso.-

5.- La participación de la sindicada _____, es palmar, se robustece frente a lo que explica el _____ de _____, y aun el mismo Dr. _____, abogado de _____ en el cobro ejecutivo del pagaré falso, pues el Dr. _____ dice que él le hizo llegar a la Dra. _____ copia del escrito de excepciones del demandado en el ejecutivo, donde sostenía un cobro indebido de la deuda, porque ese pagare no respaldaba la acreencia que se estaba cobrando; que por la "complejidad y digamos magnitud de la empresa" , esa clase de decisiones como ejercitar el cobro judicial, está a cargo de la "oficina jurídica", y que en su oportunidad puso al tanto de la Sub-Gerente Jurídica de _____ que esa carta de instrucción no correspondía realmente a la deuda que se pretendía cobrar ejecutivamente con base en dicho pagaré, lo que realmente era una cuestión indiscutible porque el endoso que hiciera el _____ el día ____ de _____ de _____

sobre la Cuenta parcial de cobro No. __/__, correspondía a una deuda distinta y que se quiso hacer constar en el pagaré No._____, de _____de_____, objeto de adulteración. El Dr. _____, Presidente de _____, por su parte, señala que la fecha del pagaré se coloca en la fecha en que se llena, " cuando se va a hacer efectivo..., dicho pagaré estaba acompañado de una carta de autorización, *carta que obedecía a obligación ya cancelada...* el funcionario que llenó el pagaré es muy difícil saberlo"; sin embargo, como se halla demostrado en autos, el pagaré aludido llegó a poder del abogado de _____ Dr. _____ ya adulterado, echo que no se podría desconocer, pues el abogado _____ ha sido claro en afirmar que los documentos para demandar ejecutivamente a _____, entre ellos, el pagaré No. _____, lo recibió de la Sub-Gerencia Jurídica de _____, ya elaborado, y por eso presentó la demanda, aportando los documentos que había recibido, entre ellos, la "Comunicación de ____ de ____" alusiva al endoso de la Cuenta Parcial de Cobro No.____ de _____, a favor de _____ y a cargo de la _____. -

6.- De suerte tal que, contrario a lo que plantea la defensora de la Dra. _____, su asistida sí está necesariamente comprometida en estos ilícitos de Falsedad y

Fraude procesal, porque los resultados de la Inspección Judicial verificada en la compañía _____, como también los testimonios de _____-fl. _____ cd.____ y de _____ fl.____, cd.____, no desvirtúan ni demeritan la participación que cabe predicar de dicha sindicada, pues, se repite, tuvo injerencia en el proceso de cobro prejudicial de la deuda a cargo de _____ alcanzó a tener charlas con éste para tratar de llegar a una solución de la acreencia, y lo que es mas dicente, la Gerencia Financiera le remitió la documentación para estudio sobre viabilidad de promover el cobro jurídico de la deuda, habiendo recibido, según ella, el pagaré en blanco, vale decir, cuando aun ni siquiera había sido objeto de adulteración. No cabe, por tanto, admitir el planteamiento de la defensora de que no fue "su defendida quien participó en la presunta adulteración del pagaré, mucho menos determinó la misma", pues, se reitera, el hecho de haber tenido que ver en el trámite jurídico de gestión de cobro jurídico del crédito supuestamente respaldado por dicho pagaré falso, la hace partícipe de estos punibles de Falsedad y Fraude procesal. Tampoco, se podría admitir el argumento de la defensa de que dicho pagaré "respaldaba todas las obligaciones de _____ con la aseguradora _____, porque dicho titulo valor se suscribió exclusivamente por _____ para garantizar "el préstamo

prendario, recibido en la fecha”, el cual ascendía a algo mas de \$_____ y además, según el art. 622 del C. de Co., el tenedor legitimo de un titulo valor solo está autorizado para llenar los espacios en blanco, **“conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado,** antes de presentar el titulo para ejercitar el derecho que en él se incorpora”, de modo que mal podía utilizarse el titulo valor para hacer constar allí otra deuda totalmente distinta de la que indica la carta de instrucciones del creador del pagaré objeto de falsificación.

Acaso, se podría pensar en que la adulteración del pagaré fue seguramente decisión exclusiva y propia de alguna Secretaría de esa Sección, o del Dpto. de Crédito, o de alguno de los abogados que trabajaban para la Sub-Gerencia Jurídica, como se pretende hacer creer?. -Los documentos necesarios para que el abogado _____ gestionara el cobro jurídico de la presunta deuda a cargo del señor_____ ante el Juzgado ____Civil del Circuito, se reitera, se los envió la sindicada _____ al abogado _____, el día __ de _____ de _____, y para ese instante, no cabe duda, ya el pagaré No. _____, por valor de \$_____ (el mismo valor de la solicitud de endoso de la Cuenta Parcial de Cobro No. __/__, de fecha _____ de____ de _____), había sido objeto de dicha

adulteración, lo que es una cuestión irrefutable.

La colocación de la fecha _____ de _____ de _____, como aquella en que supuestamente había sido expedido y firmado el pagaré, era requisito indispensable para poder entablar la demanda ejecutiva, porque la compañía _____ carecía ciertamente de título valor que respaldara la deuda a cargo de _____ y que permitiera ejercitar el cobro por la vía judicial. Y, como lo afirma el mismo abogado _____, éste puso al tanto a la sindicada _____ quien es abogada- de la falta de título ejecutivo que realmente respaldare la acreencia que se pretendía cobrar ejecutivamente, aspecto que fue una cuestión desentendida para la Sub-Gerente Jurídica de _____, _____, lo que refuerza, no cabe duda, su participación en tales hechos delictivos.-

7.-De otro lado, aunque se produjo fallo de Tutela, de fecha ____ de ____ de _____, ordenando que _____ debía de solicitar a la Asociación Bancaria en el "término de 48 horas a partir de la notificación de la presente providencia" el "borrado" de la Central de Información del deudor_____, existió cierta reticencia de parte de _____, y por qué no decirlo, también de la Sub-Gerencia Jurídica, para atender

oportunamente tal requerimiento de la Sala Civil del Tribunal Superior de _____ (para _____ de ____ de _____, aun subsistía el reporte de la deuda a cargo de _____-fl __, cd. Tutela-), actitud que refuerza los cargos contra la acusada _____ en tales conductas punibles, tanto mas si se tiene en cuenta que a ella le fue indiferente la advertencia del abogado de _____, plasmada en su comunicación del ____ de ____ de _____, en donde el abogado le advertía la posibilidad de triunfo de la excepción de "pago" propuesta por la parte demanda dentro del ejecutivo, y además, le proponía la alternativa de un desistimiento de la acción ejecutiva" debido a que *"el pagaré base de la acción instaurada, fue otorgado para garantizar una operación anterior a la cobrada actualmente"* -fl. __, cd. ____ sugerencia que ha debido atender la sindicada, en su condición de Sub-Gerente Jurídica de la compañía, ya que el cobro jurídico se había tramitado, precisamente, por conducto de dicha dependencia a cargo de la sindicada.- Dice la defensora de la sindicada que ésta es ajena a los presuntos delitos investigados porque "Simplemente se limitó a requerirlo- a _____ - para el pago de una obligación realmente existente, lo cual está dentro de los parámetros legales" y que el reporte a la Asociación Bancaria no fue obra de "mi poderdante", ya que eso lo realiza el área financiera de la Aseguradora, pero olvida la defensora de

la acusada que a ésta se le remitió la documentación para el estudio de cobro jurídico de la deuda que se decía estaba pendiente y a cargo de _____, incluyendo el pagaré aún en blanco, y el abogado _____ la puso al tanto de la inconsistencia del pagaré base del cobro ejecutivo de la acreencia que se reclamaba en el juicio civil, sin que esa advertencia haya merecido atención alguna de la acusada. -

Además, como bien lo apunta el recurrente, la adulteración del pagaré de marras era una cuestión que iba a ahorrar un “trámite de un engorroso proceso ordinario que podía durar más de ____ () años”, porque _____ carecía ciertamente de documento -título valor- que respaldara la acreencia (deuda) que se pretendía cobrar ejecutivamente, como así terminó admitiéndolo el mismo Dr. _____-fls. ____y __, cd. __ . -

8.-De suerte tal, que contrario a lo que sostiene el a-quo en la providencia recurrida, es indudable que dentro del proceso sí se reúnen las exigencias del art. 388 del C. P. P., (Artículo 356 de la Ley 600 del año 2000) y por tanto, será del caso adoptar la medida de aseguramiento en contra de la Dra. _____, Sub-Gerente Jurídica de _____, por Falsedad en

documento privado y Fraude procesal, en calidad de autora del primer delito y de Cómplice del segundo, porque, en cuanto a la adulteración del pagaré No. _____, allegado al ejecutivo, necesariamente ella es coparticipe-autora; y respecto al Fraude procesal, porque contribuyó al engaño a la Administración de justicia haciéndole llegar al abogado _____ el citado pagaré ya falsificado, a fin de que sirviera de fundamento del recaudo de ejecución que se pedía contra el presunto deudor _____ y de las medidas de embargo y secuestro- El hecho de haber recibido el pagaré en blanco para estudio jurídico de cobro judicial, constituye necesariamente un indicio grave, porque, se reitera, el titulo valor ya falsificado le fue entregado al abogado externo de _____, _____, como así está acreditado. El conocimiento que _____, Sub-Gerente Jurídica de _____, tenía sobre las acreencias del señor _____; la gestión de cobro personal y directo por parte de ésta de la deuda pendiente a cargo de _____, y su participación en el trámite de cobro jurídico de la obligación que se reclamaba por _____, refuerzan dicha participación suya en tales delitos de Falsedad y Fraude procesal, de modo que habrá de revocarse el auto apelado y en su lugar, dictar dicha medida, conforme lo reclama el apoderado de la Parte Civil.-

Las medidas de aseguramiento que se adoptarán serán la Conminación en cuanto al delito de Falsedad, por estar sancionado este delito con pena de arresto (Artículos 295 y 453 de la Ley 599 del año 2000), y Detención Preventiva en cuanto al Fraude Procesal, de acuerdo a lo que establece el art. 397, ord. 2o. del C. de P. P. (Artículo 355 a 357 de la Ley 600 del año 2000). Sin embargo, como se reúnen en este asunto las exigencias del art. 415, numeral 1o. del C. de P. P. (Artículo 365 de la Ley 600 del año 2000) (la pena en caso de condena no es superior a 3 años de prisión, la sindicada no registra antecedentes penales y las modalidades de los hechos no acusan la necesidad de tratamiento penitenciario-art. 68 C. P. -) (Artículo 63 de la Ley 599 del año 2000), será del caso conceder la Libertad Provisional en favor de la sindicada _____, previa Caución que se fija en _____() salarios mínimos legales mensuales, dada la naturaleza de los hechos y su capacidad económica, caución que debe de prestar dentro de los ____ () días siguientes a la notificación de este proveído a favor de la Fiscalía de instancia, debiendo además suscribir la diligencia de Caución (Artículos 368 y 369 de la Ley 600 del año 2000). También se dispondrá la prohibición de salir del país. Esta Delegada se abstendrá de ordenar embargo y secuestro de bienes de la acusada, pero la Parte Civil podrá denunciarlos en

su momento, para los fines de ley.-

Las demás decisiones contenidas en el auto recurrido no ofrecen reparo, y por consiguiente, serán objeto de aprobación. -

Por todo lo expuesto, esta Delegada,

RESUELVE:

1.-REVOCAR la PRECLUSION DE INVESTIGACIÓN que se ha dictado en favor de la sindicada Dra. _____, Sub-Gerente Jurídica de la compañía _____, la cual se adoptó en la providencia objeto de apelación, por las razones atrás expuestas.-

En consecuencia, se ordena:

2.- DECRETAR medida de aseguramiento de **CONMINACIÓN** en contra de la sindicada Dra. _____, por el delito de Falsedad documental, en calidad de Autora, previsto en el art 228 del C. P. (Artículo 295 de la Ley 599 del año 2000), cometido en las circunstancias que

se dejaron señaladas. -

3.- DICTAR igualmente medida de aseguramiento de **DETENCIÓN PREVENTIVA** en contra de la acusada Dra._____, como Cómplice del delito de Fraude procesal, previsto en el art. 182 del C. P. (Artículo 453 de la Ley 599 del año 2000), cometido en las circunstancias que se dejaron atrás expuestas.-

4. CONCEDER en favor de la acusada Dra. _____ el beneficio de la **LIBERTAD PROVISIONAL**, previa caución que se le fija en ____ () salarios mínimos legales mensuales, que debe de prestar a favor de la Fiscalía de instancia dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, debiendo suscribir diligencia de Caución, según lo atrás consignado.-

5. ABSTENERSE de ordenar embargo y secuestro de bienes de dicha acusada, pero la Parte Civil podrá denunciarlos en su momento, para los fines de ley.-

6. PROHIBIR la salida del país de la sindicada Dra. _____, de acuerdo a lo que ordena el C. de P. P.

7. CÍTESE a la sindicada a fin de que suscriba la respectiva diligencia de Caución.-

8. CONFIRMAR en lo demás el auto apelado. -

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

El Fiscal Delegado.

El Secretario.